ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	70001382024				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO, MIENTRAS SE DEFINE UBICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONSAIBILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, MANUALES OPERATIVOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.				
ORDENADOR DEL GASTO	**TATIANA PADILLA ALVIS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.45.538.671, en su calidad de **Directora Regional (E)**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No.5581 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, posesionado (a) mediante Acta No 225 DE 01 DE JULIO DE 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE - FUNDESUCRE			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒	No. 900732839-8
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 1.102.889.959	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificación de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio de fecha 29/09/2025, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (ICBF) 24/10/2025.			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES**			
	CARGO	**COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSTON**			
	DEPENDENCIA	**CENTRO ZONAL BOSTON**			

PÚBLICO

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de marzo de 2024, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 70001382024.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato No. 70001382024, al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($181.853.568)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.452.732)	DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.132.776)	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE ($168.173.524)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: Hasta el 30 de noviembre de 2024.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
1	29/11/2024	Mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 29/12/2024 Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de: $ 2.452.732	40824	$ 2.452.732

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
2	19/12/2024	Mediante la cual se liberaron recursos por la suma de $ 16.132.776	40824	N/A

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional SUCRE del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	75-44-101136361	0	1/04/2024	27/03/2024	31/05/2025	1/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			0	1/04/2024	27/03/2024	31/05/2025	1/04/2024
PAGO SALARIOS			0	1/04/2024	27/03/2024	30/11/2027	1/04/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL		75-40-101051142	0	1/04/2024	27/03/2024	30/11/2024	1/04/2024

MODIFICACION N°1							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO			1	2/12/2024	27/03/2024	31/06/2025	3/12/2024

PÚBLICA

CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	75-44-101136361	1	2/12/2024	27/03/2024	31/06/2025	3/12/2024
PAGO SALARIOS			1	2/12/2024	27/03/2024	30/12/2027	3/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL		75-40-101051142	1	2/12/2024	27/03/2024	30/12/2024	3/12/2024

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
RUBY STELLA CASTILLA ARRIETA	**Coordinadora centro zonal Boston**	CENTRO ZONAL BOSTON	1/04/2024	3/06/2024
IRMA CANDELARIA PATERNINA GRABIEL	**Coordinadora centro zonal Boston**	CENTRO ZONAL BOSTON	4/06/2024	29/12/2024

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 25 de octubre de 2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 70001382024.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 20 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan NUEVE (9) pagos por la suma total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (168.173.524).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, NO se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, NO se impusieron sanciones al contratista.

PUBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del Contrato No. 70001382024, fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 25324 del 20/03/2024	$ 181.853.568	Inicial	No. 40824 del 1/04/2024	$ 181.853.568
Adición No. 1	No. 25324 del 28/11/2024	$ 2.452.732	Adición No. 1	No. 40824 del 3/12/2024	$ 2.452.732
Disminución 1	No. 25324 del 23/12/2024	$ 16.132.776	Disminución No. 1	No. 40824 del 20/12/2024	$ 16.132.776

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del Contrato No. 70001382024, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 20 DE OCTUBRE DE 2025, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 181,853,568**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 181,853,568
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 2,452,732**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 2,452,732
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 16,132,776**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 16,132,776
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 168,173,524**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 168,173,524
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 167,641,124**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 167,641,124
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 168,173,524
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 532,400

NOTAS FINANCIERAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. N/A.

15. N/A

16. Que, de conformidad con los soportes expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, según los DRX Nº 28625 de fecha 9/10/2025, Nº 28725 de fecha 9/10/2025 se hizo constar que la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE - FUNDESER, realizo dos (2) Reintegros uno por concepto de RENDIMIENTO FINANCIERO por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.300) y otro por concepto de INEJECUCIONES por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($532.400).

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 70001382024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE – FUNDESUCRE, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 70001382024.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: Ninguna

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Neiver De Jesús Ospino Mercado	Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Sucre	
Revisó	Elkin Díaz Camacho	Contratista /ICBF Dirección Regional ICBF Sucre	
Proyectó	Andrés Felipe Meza Meza	Contratista/ Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA